

Quito, 05 de Mayo de 2023

NORMATIVA

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de la Cámara de Comercio de Quito, **invita a todas las personas naturales o jurídicas; productoras de bienes y servicios que requieran declarar su calidad de productores nacionales**, a completar el Registro de Producción Nacional (RPN), en el siguiente enlace: <https://servicios.produccion.gob.ec/>

El RPN es un **trámite obligatorio para las personas naturales o jurídicas que reflejen entre sus actividades económicas**, principal y/o secundaria(s), **actividades con código CIU** (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) Rev. 4.0, **de la sección C: Industrias manufactureras (todos los grupos), y de la sección J: Información y Comunicaciones (J58: Actividades de edición; J59: Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música; y, J62: Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas)**. Quedan **exentas las actividades, operaciones o procesos contemplados en el Art. 3, tercer párrafo del Acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0003-A.**

El RPN se deberá efectuar dentro de un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días, contados a partir del 22 de febrero de 2023 (*publicación del Acuerdo Ministerial en el Registro Oficial No. 254*).

Encuentre el Manual de Usuario y el Acuerdo Ministerial, [aquí](#). De requerir mayor información, puede escribir también a: puntofocalproductivo@produccion.gob.ec